

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: umsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 02 MAY 2019

00139

Expediente N° 14.404/17

VISTO el Expte. N° 14.404/17, en el que recayera la Resolución FI N° 539-CD-2017, mediante la cual se autoriza la adscripción de la Srta. Ana Laura TAPIA, estudiante de Ingeniería Química, a la cátedra "Análisis Matemático II" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, durante el período de un (1) año a partir de su notificación, bajo la dirección y supervisión de la Mag. Ing. Carolina Noemí COLLIVADINO y de la Prof. Marcela Daniela GUTIÉRREZ, respectivamente, y

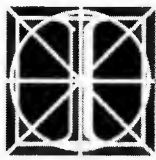
CONSIDERANDO:

Que tal como surge de las constancias incorporadas en autos, la estudiante se notificó de la Resolución FI N° 539-CD-2017, el 30/11/2017, por lo que corresponde considerar el período de la adscripción, comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.

Que el artículo 11 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 307-CD-2015, establece que "*dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de la adscripción, el adscripto deberá presentar el informe final a la Facultad, acompañándolo con los elementos que considere aptos para una mejor evaluación de su actividad*", agregando que "*vencido el plazo mencionado el informe no será considerado*".

Que mediante Nota N° 3311/18, con fecha 21/12/2018, la Prof. Marcela Daniela GUTIÉRREZ, en su calidad de Supervisora de la Adscripción, presenta el informe elaborado por la alumna, considerando que cumple con todas las pautas establecidas, tanto de formato como de contenido.

Que dicha valoración es avalada por la Responsable de Cátedra, Mag. Ing. Carolina Noemí COLLIVADINO.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00139

Expediente N° 14.404/17

Que el artículo 12 de la misma normativa dispone que *“el docente responsable deberá elevar a la Facultad una evaluación del informe final de la adscripción y su opinión acerca del desempeño del adscripto, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la entrega del informe del adscripto”*.

Que el artículo 13 de la reglamentación invocada establece que *“la Comisión de Escuela evaluará el informe del adscripto y el del docente responsable, aconsejando sobre su aprobación y pudiendo recomendar, si así lo estimare procedente, una mención especial o la publicación del informe”*.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial tuvo la intervención prevista en el artículo transcrito precedentemente, y aconseja la aceptación del informe.

Que el artículo 14 de la ya citada normativa dispone que *“la aprobación del Informe Final de Adscripción será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 74/2019,

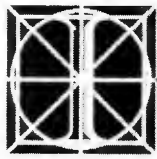
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de Adscripción de la alumna de Ingeniería Química, Srta. Ana Laura TAPIA, a la cátedra “Análisis Matemático II” de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, realizada en virtud de la autorización otorgada por Resolución FI N° 539-CD-2017.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Srta. Ana Laura TAPIA; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Mag. Ing. Carolina Noemí COLLIVADINO y a la Prof. Marcela Daniela GUTIÉRREZ, en sus caracteres de



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.404/17

Responsable de Cátedra y Supervisora de la Adscripción, respectivamente; al Departamento Personal, y girar los obrados a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **000139-CD- 2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa